

# **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA PREE 5000) DE CASTILLA-LA MANCHA.**

## **Objeto.**

Convocatoria de ayudas, mediante procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva simplificado, que tiene por finalidad contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de vivienda existentes exclusivamente en municipios de reto demográfico de Castilla-La Mancha.

## **BENEFICIARIOS**

1. Serán beneficiarios:

- a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de viviendas unifamiliares existentes o de edificios residenciales colectivos existentes destinados a uso de vivienda.
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso de vivienda.
- c) Las personas propietarias que, de forma agrupada, lo sean de edificios residenciales de uso vivienda.
- d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda.
- e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos
- f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) El sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas.
- h) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- i) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes.

**2. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y las mancomunidades o agrupaciones de municipios y cualesquiera organismos públicos y entidades de Derecho Público podrán actuar en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética, en cuyo caso deberán formalizar un convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de Derecho Público como representante y destinatario del derecho de cobro de la ayuda, haciendo constar expresamente los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibida la ayuda.**

## **Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía de las ayudas para las actuaciones a subvencionar en el marco de esta convocatoria se establece en los anexos I y IV del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

2. La intensidad de la ayuda a otorgar será la suma de la ayuda base y la ayuda adicional.

**3. La ayuda base es un porcentaje del coste subvencionable en función del tipo de actuación:**

a) **Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica: Opción A 50%, Opción B 40%.**

b) **Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas: Opción A 40%, Opción B 30%.**

c) **Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: Opción A 20%, Opción B 20%.**

Castilla-La Mancha **PREE 5000**  
NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS

**REFORMA TU VIVIENDA GRATIS\***

**ÚLTIMA OPORTUNIDAD**

**\*AYUDAS HASTA EL 100%**  
para rehabilitar energéticamente tu vivienda

📞 610 592 492  
✉ info.ayudas.pree@jccm.es  
🌐 <https://vivienda.castillalamancha.es>

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PREE 5000

b) La ayuda adicional se graduará en función de tres criterios:

**1º. Criterio social:** tendrán derecho a una ayuda adicional por criterio social, aquellas actuaciones que se realicen en edificios de vivienda que hayan sido calificados definitivamente bajo algún régimen de protección pública por el órgano competente de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien las actuaciones sean realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas o

Rurales, de acuerdo con el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo. También podrán acogerse a este criterio social aquellas personas consumidoras que tengan concedido el bono social.

**2º. Eficiencia energética:** tendrán derecho a una ayuda adicional por mejora de la eficiencia energética, aquellas actuaciones que eleven la calificación energética del edificio para obtener una clase energética “A” o “B” en la escala de CO2, o bien, incrementen en dos letras la calificación energética de partida.

**3º. Actuación integrada:** tendrán derecho a ayuda adicional por actuación integrada los edificios de uso vivienda y viviendas que realicen simultáneamente la combinación de dos o más tipologías de actuación subvencionable.

The advertisement features a dark grey brick wall background. At the top left is the coat of arms of Castilla-La Mancha. To its right, the text 'Castilla-La Mancha' is written in white. Further right, 'PREE 5000' is displayed in large white letters, with 'NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS' underneath. A yellow arrow-shaped graphic on the left contains the text '¿QUIERES AHORRAR EN CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO?\*' in bold black letters. To the right of this arrow is a white air conditioning unit. A vertical white banner on the right side of the unit says 'ÚLTIMA OPORTUNIDAD'. At the bottom right, yellow text reads '\*AYUDAS HASTA EL 100% para rehabilitar energéticamente tu vivienda'. Below this, contact information is provided: a phone icon with '610 592 492', an envelope icon with 'info.ayudas.pree@jccm.es', and a globe icon with 'https://vivienda.castillalamancha.es'. The bottom of the ad has a yellow bar with three logos: the European Union flag with 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU', the 'R' logo for the 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia', and the 'PREE 5000' logo.

### **Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el 13 de marzo y hasta el hasta el 31 de julio de 2024